

Actas del Ayuntamiento.

Primer semestre del

1886-87.

El principio de la sesión del 4 de Julio
aparece en el final del libro del 2.º semes-
tre de 1885-86 donde se puso por equivo-
cación.

1886-87

12/69





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Las oficinas del Telégrafo y habitación de sus empleados, se había significado que por causas ajenas o su voluntad no podía dar concluida la obra de reedificación de dicha casa en el tiempo oportuno para la expresada traslación. Interado el Ayuntamiento y considerando que la casa de Pedro Faba en que hoy se halla dicha oficina y habitación, reúne hoy las mismas condiciones que cuando fue contratada para tal objeto, apreciando como necesario lo manifestado al Sr. Alcalde por D. Valentín García, y no resultando perjuicio alguno al Estado, al Municipio ni al servicio público de continuar la estación en la casa de Pedro Faba, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad de votos y de mutuo convenio con D. Valentín García y Pedro Faba, presentes en la sesión, suspender el contrato celebrado con el primero en calidad de alcaide de este término, y formalizar con el segundo un interino contrato bajo las condiciones siguientes: Primera: La duración de este contrato será la de todo el curso económico de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete. Segunda: Solamente podrá rescindir este contrato por venta o permisión de la casa contratada, traslado de la estación y habitación de sus empleados o edificio de la propiedad del Ayuntamiento, supresión de la estación, y mutuo convenio de las partes contratantes previo aviso a cualquiera de ellas con dos meses de antelación. Tercera: El Ayuntamiento pagará a D. Pedro Faba como premio del arriendo de ochocientos ochenta y seis pesetas y veinte y cinco céntimos al año por once años. Con estas condiciones citadas conforma el Pedro Faba queda formalizado este contrato.

Se acuerda admitir para el pago de la contribución territorial del corriente sus economías, las bajas de la ganadería que hayan tenido lugar por venta después de verificadas las contadurías hasta terminarse el juicio de agraves, siempre que tales bajas se justifiquen debidamente.

Se dio cuenta de un escrito de Esteban Páez, de este vecino solicitando se le conceda el terreno necesario para edificar una casa en el sitio de la plaza de toros, a continuación de la casa de Fructuoso Fargallo y lindando por la espalda con el huerto de D. Julián Alca. Interado el Ayuntamiento acuerda que la concesión referida informe en la



Sección inmediata de la Junta de ayuntamiento para seguir la Junta municipal de ayuntamiento
de esta villa de Badajoz la sesión que firman
los tres concejales asistentes, según yo el secretario
certifico

Joaquín Guzmán Juan Bruno Guzmán
Joaquín Guzmán Juan P. Estrella
Felipe Maya Juan M. Madro
Joaquín Guzmán Juan M. Madro
Joaquín Guzmán Juan M. Madro

Ordinaria del 11 de Julio

En el día que a once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en su Sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Guzmán Valdivia a las diez y cinco minutos de la mañana, que fue aprobada.
Seguidamente por mi el Secretario se dio cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos de esta provincia, en fecha nueve del corriente rubricado al Ayuntamiento para hacer efectivo el cumplimiento de consumos y sal de este año por el medio de la Administración municipal, acordado por esta Corporación en villa de no haberse presentado proposición alguna en la primera subasta, y previniendo que forme el repartimiento vecinal de la tercera parte del cupo y recargos como establece el artículo de artículos veinte y cinco del Reglamento del ramo en atención a resultar deficit en el ingreso de los trimestres, a cuyo efecto ordena se remita sin pérdida de correo la propuesta de dichos individuos que no siendo contribuyentes por territorial e industrial han de formar parte de la cuota repartida, para que en el momento proceda a la formación de dichos trabajos. Interado el Ayuntamiento acuerda prestar cumplimiento a la precitada orden y autoriza al Sr. Presidente para que forme y remita la propuesta que se previene.

Se acuerda subastar el servicio del alumbrado público de esta villa y que al efecto los Sres. Concejales D. Joaquín Guzmán y D. Javier Estrella se acauden las condiciones a que habrá de subordinarse la subasta. También



Se acuerda subastar las pajas y medidas de new voluntario y el material de peones camineros recostandose asi mismo por los expresados Dtos. las condiciones para estas dos ultimas subastas, que como la primera deberian verificarse el Domingo diez y ocho del corriente.

En este estado se levanto la sesion firmando los Dtos. los señales asistentes segun yo el Secretario certifico.

Juan Guerra, Juan Bueno, Camero
 Juan P. Lopez
 Felipe el Mayo, Javier de Torres
 Juan de Madrit, Pro. Guerra

Ordinaria del 19 de Julio.

En Alburquerque a diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Dtos. del Ayuntamiento que se expresan al margen en la sala capitular para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Guerra. Sabidos, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente y cuando la hora de las once, se procedio a la subasta del alumbrado publico de esta villa anunciada para este dia y dados los pregones de costumbre se hizo proposicion por D. Jose de Sena subiendo al tipo de la subasta, o sean las seis pesetas en cada noche que se enciendan los faroles = D. Pablo Moreno la mejoró en cinco centimos = D. Jose de Sena en otros cinco centimos = D. Pablo Moreno en quince centimos = D. Juan Moreno en veinte y cinco centimos = D. Jose de Sena en cinco centimos = D. Pablo Moreno en diez centimos = D. Juan Moreno en cinco centimos = D. Jose de Sena en cinco centimos. No presentandose otras proposiciones a quevar de una hora de quince minutos, el Sr. Alcalde aprobó el remate mandando al voz publica dar los pregones de costumbre, quedando por consiguiente adjudicada el servicio a D. Jose de Sena con el mejor precio, en la cantidad de seis pesetas y quince centimos cada noche que se enciendan los faroles.

Seguidamente se procedio a la subasta del material para las obras de los peones camineros anunciada tambien para este dia, y dada la hora de las doce y treinta minutos sin presentarse proposicion alguna, el Ayuntamiento



Dio por terminada la Subasta sin efecto acordando se celebre una segunda subasta el Domingo veinte y cinco del corriente, a cuyo efecto la Comision que redactó las condiciones para la que no ha tenido efecto modificara la segunda de aquellas elevando a mayor suma al tipo de la subasta.

Se dio cuenta de un oficio de la Administracion de Contribuciones de esta villa (inicia) su fecha trece del actual por el que se previene al Ayuntamiento que en el plazo improrrogable de 8.º dia remita a dicha Administracion un resumen de la riqueza que resulte (inicia) florada en este pueblo en el cultivo (inicia) economicos, en que se exprese, en la misma, la cabida en cada cultivo y clase y su valoracion en productos ganeros y líquidos; en la urbana el numero de edificios designando el objeto a que están destinados con sus salidas y por cada grupo; y finalmente en la pecuaria, por grupos de especies, sus aplicaciones a la labor, industria o ganaderia, expresando el tipo de valoracion de cada especie y el conjunto del numero en los productos ganeros y líquidos. El Ayuntamiento queda enterado y acordó prestatle el debido cumplimiento.

Se dio cuenta de otro de la misma dependencia su fecha trece del actual, previniendo al Ayuntamiento y Junta pericial que si el dia diez y ocho del mismo no obra en aquella el reparto de la contribucion territorial, la misma oficina propondrá al Sr. Delegado imponer a las dos corporaciones la multa de cien pesetas, con la que quedan comunicadas, y vendrá a recogerse un comisionado auxiliar a costa de la mismas. Entendido el Ayuntamiento acuerda que la Secretaria proceda sin levantar mano, con preferencia a todo otro asunto a la confeccion de expresado documento, y que se solicite al Sr. Administrador de Contribuciones, Juntas una proveya pericial para la comision del reparto, explicando de luego a fin de levantar la comunicacion que se le hace.

Con otros asuntos, se levantó la sesion firmando los Dcs. Concejales concurrentes, de que certifico

Juan Cuervo Gamero
Juan Lotring
Juan Abadit
Juan Garrido
Fabian Torro
D. J. M. M. M.

Valentino D. M.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

una de 25 de Julio -

en la villa de Alburquerque a diez -



N. 0.904.224

(Treinta y cinco)
tres

Tiempos de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en la sala capitular los tres del Ayuntamiento que le expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Gorman Salinas de Pió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Acto seguido y estando presentes varios interesados en el Recopilado del Ejercicio de este año convocados por bando y el Secretario de orden del Sr. Presidente les notificó por lectura íntegra en voz alta e inteligible el oficio del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Badajoz su fecha veinte del corriente mes por el que participa a este Ayuntamiento que aquella Corporacion ha declarado excluido totalmente al mozo de dicho recopilaro por esta villa Don Juan de Torres, advertiendo a las Juntas del Sr. Presidente que esta declaracion no perjudica al recurso que los señores interesados quieran interponer para ante el Ministerio de la Gobernacion segun establece el parrafo segundo del artículo ciento ochenta y siete de la ley de Reclutamiento y Reemplazamiento de 1885. de todo lo cual quedan en entera conformidad con el acuerdo que en cumplimiento de lo que preceptua el parrafo 5º del expresado artículo, se remite a la Comision provincial, dentro del termino de cinco dias, certificacion de esta acta.

Dada cuenta de la lista de todos los vecinos de esta villa que tienen derechos pertenecidos a la Junta municipal para el corriente año economico, se acordó dividirlos en cinco secciones, ingresando en cada una de ellas los vecinos y parientes cuya profesion e industria sea de otra naturaleza, y que se publique el resultado de la formacion de dichas secciones, exponiendo las listas en la Secretaria de este Ayuntamiento por el termino de ocho dias.

Se dio cuenta del presupuesto de la causal de este partido para el corriente año economico, que fué aprobado por unanimidad, acordándose que el Sr. Presidente convocara a los señores Ayuntamientos del partido para que por medio de sus representantes concurren a discutir y aprobar dicho presupuesto.

Con arreglo a la disposicion segunda de la Real Orden de 18 de Mayo de este año, se aprobó la siguiente distribucion de fondos al presupuesto:

Capitulo 5º artículo 4º: Setenta y cinco centimos Capitulo 6º art.

Doscientos tres pesetas, sesenta y tres centimos: Capitulo 1.º articulo 3.º
setenta y ocho pesetas, = Capitulo 11.º articulo 1.º Doscientos treinta
y siete pesetas.

Tambien se aprueban los pagos mandados hacer por el Sr. Pre-
sidente durante el mes actual en atencion a la promesa de veri-
ficarlos, sumando un total de setenta y ocho pesetas veinte y cinco
centimos que con las quinientas diez y nueve treinta y ocho centimos
de la distribucion acordada suman quinientas noventa y siete pesetas
veinte y tres centimos.

En esta citada se levantó la sesion firmando este acta todos los
tres Concejales concurrentes de todo lo que yo el Secretario certifico:

Juan Busco Gamero
Felipe Maya Isaac Gamero Fran. Cotrina
Javier de Hornos Pío Guzman Juan Abadía

Alburquerque Duero

Ordnancia de 1.º de Agosto de 1886

En la villa de Alburquerque a primero de Agosto de mil ochocien-
tos ochenta y seis, reunidos en su Sala capitular los tres de Ayuntamiento
que se expresan al margen, para celebrar sesion ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Franco Guzman Salinas, se dio principio
por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia fecha veinte y tres de Julio anterior recibida en el
dia de ayer en el que participa al Ayuntamiento que la Di-
putacion provincial ha declarado incurso en responsa-
bilidad a todos los concejales del mismo por falta de pago
de las cantidades y conceptos que se expresan al
margen de dicho oficio. Lo que comunica para que en cum-
plimiento del articulo setenta y cinco de la Instruccion de veinte de Mayo
de mil ochocientos ochenta y cuatro, acuse el Sr. Presidente a correo vuelto el
dia de este oficio, citando inmediatamente al Ayuntamiento para



(Cuarenta y Cuatro)
que enterado del mismo se le por conuinado a fin de que en el termino de tres dias satisfaga los derechos referidos importantes, setenta mil doce peretas y ochenta y un centimos, el Ayuntamiento quedo enterado y en prestar el debido cumplimiento a la expresada orden.

Se acuerda que la Comision de Hacienda examine las cuentas del material de las escuelas publicas de esta villa presentadas por los maestros D. Manuel Canero y D. Abicada Bolin, correspondientes al ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis asi como las que lo han sido por los tambien maestros D. Eugenio Puzari y D. Juana Vlloa, pertenecientes al ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, informando en la Sesion proxima.

Se dio cuenta del reparto para cubrir el deficit del presupuesto provincial en el corriente año economico correspondiendo pagar a este pueblo la suma de trece mil ochocientos ochenta y una peretas. El Ayuntamiento quedo enterado.

Se dio cuenta de un oficio del Alcalde de Badajoz fecha trece de Junio ultimo el que acompaña una relacion de los locos suministrados por la carcel de aquel partido a depus precede de este Gregorio Bar. Dominguez, desde el once de Febrero al once de Abril de este año que importan treinta peretas, cuyo pago reclama el expresado Alcalde; el Ayuntamiento quedo enterado y acordó que se satisfagan las expresadas treinta peretas tan luego como el estado precario de la Caja municipal lo permita. D. Damian Gutierrez, de otros vecinos compareció ante el Ayuntamiento y manifestó que es poseedor de un cercado al sitio de la Barba en este termino poblado de alcornoques, lindando al poniente con el arroyo de dicho nombre y con el fin de tener agua permanente dentro de la indicada finca, Suplicaba al Ayuntamiento le fuese concedida la pequeña porcion de terrenos que media entre la misma y el camino de los naranjales, comprendiendo en el los restos de un pequeño arbo de manzanas que se encuentra en el expresado terreno. Oida la peticion por esta cuenta el Ayuntamiento



Tanvinto por unanimidad conceder a D. Damiano
Gutierrez, el terreno solicitado, previo su alance
to del mismo que practicará la Comisión de fomento en
consideración al ningún valor del terreno expresado y a que,
con su cerramiento quedará aquel sitio en mejor estado para el
tránsito, que hoy se encuentra

Coniéndose noticia esta Corporación de que el vecino de esta villa
Juan Orantes Babano ha cercado con pared una porción de terreno
ocupando parte del espacio de las Laderas y formando un ángulo
que estrecha y afea el indicado sitio sin que para ello haya
obtenido la necesaria autorización, le acuerda que el Sr. Presidente
te compela al expresado vecino para que en el término improrogable
de ocho días demite la parte de pared que obstruye el
paseo y deje la entrada del arroyo de D. Florencio Bruno en la
manera que se prevenga por la Comisión de fomento.

Se dio cuenta de una carta de D. Gregorio Garcia, Ovejo, Agente
que fué de este Ayuntamiento en Madrid, dirigida al Sr. Alcalde
con fecha _____ por la que re-
clama el pago de la cantidad que a él se adeuda por el
Ayuntamiento. Interada esta Corporación acuerda
que al Sr. Presidente se pida las explicaciones neces-
arias sobre ciertos particulares que ofrecen algu-
nas dudas.

Se procedió al sorteo por secciones de los asociados que
con el Ayuntamiento han de constituir en este año la
Junta Municipal a tenor de lo que dispone la ley de
Ayuntamientos, cuyo acto fue anunciado el día veintidós
y cinco de Julio anterior, y dada lectura a los asistentes
de la referida ley que tocan a la constitución de la Junta
y a las listas de los referidos, secciones, y los nombres
de los vecinos comprendidos en las pobladas, se introdu-
jeron estas en bolas y los fueron en un globo, resultaron
designados por la suerte los siguientes:

Primera sección =	D. Antonio Cuellar Gamonal
	D. Roman Duarte Galvan
Segunda —	D. Manuel Barrantes Lizaso
	D. Angel Duran Sueno
	D. Antonio Garcia Maya
Tercera —	D. Leoncio Romero Prias
	D. Sabas Mariano Defarans
	D. Roman Silveira Galan
	D. Jose Gonzalez Santos
Cuarta —	D. Lucio Pardo





(Cuarenta y cinco)
CINCO.

D. Modesto Rodríguez y Rodríguez
D. Rufino Estévez de la Cruz
Junta de: D. Tori Bueno Gamero
D. Pedro Blanco
D. Ramón de la Cruz.

Cuyo total de quince asociados es el correspondiente al número de concejales de que consta este Ayuntamiento. En su vista acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe a los agraciados. En este estado se levantó la sesión firmando los señores anteriores de que yo el Secretario certifico.

José Guzmán
Felipe de la Haya
Fabian de Perros

Juan Bueno Gamero
Juan Gamero
Juan Alacá
D. Juan Alacá

Valentín de la Cruz

Cedencia de 8 de Agosto -

En la villa de Albarque que a ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en la Capitulación los tres del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Guzmán Salinas, se vio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

A solicitud verbal de Domingo Varela y Aquilino Valera de esta villa se les concede prorroga de un año para edificar dos casas en la Plaza de Torres que no han podido hacer en el plazo que se les concedió en tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.

La comisión de fomento informando acerca de la solicitud de Antonio Vicos Genio para edificar una casa en la Plaza de Torres, dice que ha reconocido el terreno que existe a continuación de la casa de Juan Vargallo y linda con huerto de Julian Villoa y es de parecer que el

El Ayuntamiento puede concederle el permiso solicitado a condición de que el terreno que necesita para edificar la casa ha de ser el que le marca el albañil de este Ayuntamiento Paulino Duran.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto municipal para el corriente año económico que habiendo sido examinado detenidamente fue aprobado en todas sus partes fijando los gastos en setenta y ochos mil seiscientos nueve pesetas, setenta y dos céntimos y los ingresos en la misma suma y se acordó que se convoque la Junta Municipal para el domingo quince del corriente a las diez de su mañana con el fin de que sea discutido y aprobado definitivamente.

En este estado se levantó la sesión, firmando todos tres Concejales concurrentes lo que yo el Secretario certifico:

J. S. *Juan Bruno Garro*
Felipe Maya *Francisco Gámez*
García P. *Pedro Gámez*

Paulino Duran

Ordenanza de 15 de Agosto de 1886.

En la villa de Alburquerque a los quince días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los tres Concejales que se encuentran al margen, en su Sala Capitular para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Requena Castells, se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de la dimisión del cargo de Interventor de la A. D. de comunicaciones de esta villa presentada por D. Pablo Gordillo Varela que viene desempeñándolo, fundada en el mal estado de su salud. Entendido el Ayuntamiento acuerda por unanimidad admitir dicha dimisión, y habiendo expuesto varios tres Concejales que convenia a los intereses del Municipio y a los de la Hacienda, publica proveer la vacante en persona que a la brevedad practica de los asuntos del ramo, reúna las condiciones necesarias de moralidad



(Cuarenta y dos) 42
y laboriosidad, se abrió discusión por no estar todos conformes,
y declarada bastante se procedió a la votación que dio el resultado
siguiente

D. José Izquierdo, que se provea = D. Juan Bueno Gamero que no,
D. Fran^{co} Cotrina que se provea = D. Mateo Gutierrez Dena D. Pio Guzman
Dena D. Javier de Corra Dena D. Felipe Mayá, que se aplaza, el acuer-
do sobre el asunto, D. Eduardo Salinas que se provea, D. Candido Lopez,
Dena, el Sr. Presidente Dena.

Queda por tanto acordada la provisión de la vacante por ma-
yoría relativa.

Gratuidade Seguidamente de la persona que ha de ocupar la va-
cante y propuesto por el Concejal D. José Izquierdo a D. Rafael
Rubio Oranta, y por D. Fran^{co} Cotrina a D. Fran^{co} Gutierrez No-
driguez, previa discusión suficiente se procedió a votación dando
el siguiente resultado = D. José Izquierdo por D. Rafael Rubio
Oranta, D. Fran^{co} Cotrina por D. Fran^{co} Gutierrez = D. Mateo Gutierrez
por Rubio = D. Juan Bueno por Gutierrez = D. Pio Guzman por Rubio =
D. Javier de Corra por el mismo. D. Felipe Mayá se abstuvo. Edu-
do Salinas por Rubio D. Candido Lopez por Rubio = el Sr. Pre-
sidente por Rubio.

Queda pues nombrado por mayoría relativa D. Rafael
Rubio Oranta Interventor de la Administración de Consumos de
esta Villa.

En este estado se levantó la Sesión, firmando todos los
Concejales asistentes de todo lo que yo el Secretario certifico:

Juan Bueno Gamero
Felipe Mayá
Javier de Corra
Pio Guzman
Mateo Gutierrez
Rafael Rubio Oranta

Ordenanza de 22 de Agosto de 1886

En la villa de Alburquerque, a veinte y dos de Agosto de
mil ochocientos ochenta y seis, reunida la Sesión del Ayuntamiento

que se expresan al margen en su Sala Capitular para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Izquierdo Carballe, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acercándose los días en que según piadosa costumbre de este Ayuntamiento debe hacerse el petitorio para Sra. Sra. de Carrion, se acuerda que este acto tenga lugar el día primero del próximo Setiembre invitándose a las autoridades civil, militar y eclesiástica, a los empleados públicos del Gobierno y a los Vecinos que crea conveniente el Sr. Alcalde para que acompañen al Ayuntamiento. También se acuerda nombrar al segundo teniente de Alcalde, D. Isaac Gamero para que represente a esta Corporación en el Santuario de Sra. Exelsa Patrona pudiendo acudir a este los Sres. Concejales que quiten en la función de Jefe y Procecion, que han de celebrarse en expresado Santuario.

También se nombran para la inspeccion del ferial a los Sres. Concejales D. Fran. Cochina Cabazo y a D. Felipe Abaya Guerrero.

En este estado y no habiendo otro asunto de que ocupare la Corporacion se dio por terminada la Sesion firmando todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo que y como Secretario certifico

Pablo Izquierdo
Felipe Maya
Isaac Gamero
Juan Bruno Gamero
Fran. Cochina
Juan Albat
D. Sebastian...

Ordenaria de 29 de Agosto de 1886

En la villa de Albuquerque a los veinte y once dias del mes de Agosto, reunido en su Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento, lo que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo

torial que presenta el encargado del Rincón de Luján
 en este pueblo, correspondiendo al primer trimestre del cor-
 niente año económico para que se declaren los deudores
 incurso en el apremio de tercer grado, o fallidos según pro-
 ceda. Interado el Ayuntamiento recibo por unanimidad
 que la Comisión de Hacienda acordada de varios vecinos con-
 tribuyentes y examinados dicho expediente, y hallándose pre-
 sentes así los individuos de la Comisión como los contribu-
 yentes, sabido, previamente, serficarvid dicho examen
 dando el resultado siguiente = Declarados incurso en el apremio
 de tercer grado los contribuyentes que llevan los números sig-
 tes 42, 51, 52, 58, 68, 71, 72, 97, 100, 103, 104, 107, 109, 114, 117, 120, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000. Declarados por-
 todos fallidos los correspondientes a los números de 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000. Seguidamente se acordó que se espongan al público por ter-
 mino de ocho días -

La petición verbal de D. Esteban de la Cruz Gamero, se con-
 cede al mismo el terreno que existe a la derecha contiguo
 a su casa de su posesión en la calle de San Francisco que
 mide por su anchura treinta metros, a fondo que linda con
 el canal de dicho edificio desde la salida de la misma calle a la
 izquierda hasta la carretera de la calle del Duque, y para más apremio de
 su estado se levantó la sesión firmando con el Alcalde
 de los tres Concejales concurrentes, de que certifico.

Y. G. Gamero Juan Bruno Gamero
 Felice Maya Isaac Gamero Juan Corona
 Javier L. Torres Pío Gamero Juan Abadillo

Esteban de la Cruz

Ordinaria del 11 de Septiembre -

En la villa de Alburquerque a diez de Septiembre de
 mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en la Sala Capitular
 con los tres del Ayuntamiento que se expresan al margen
 para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Juan Gamero, se dio principio con la lectura
 de la acta anterior que fue aprobada.
 No habiéndose presentado reclamación alguna

contra las declaraciones de apremio de tanto grado y fallidos hechos en la sesion anterior de cinco de actual, durante su exposicion al publico, se acuerda aprobar definitivamente los expedientes sobre que se acordaron.

En tal virtud se levantó la sesion firmando todos concurrentes, de que certifico.

José Guzman Juan Bruno Gamero
Felipe & Maya Isaac Gamero
Javier L. Torras Pablo Guzman
Francisco Cotrina
Juan Abad

Abustiano Duran

Ordinaria del 19 de Setiembre

En la villa de Alburquerque a diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en su sala capitular los señ. concejales que se aproximan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Don D. Juan Guzman se dio principio con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura de un escrito de D. Bernabé Horacio Graia, farmacéutico en esta villa, dimitiendo el cargo de la titular que desempeñaba por nombramiento del Ayuntamiento, fundado en la falta de pago de su haber como tal titular. En tal virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad admitir la dimision presentada, y que se satisfaga al mismo abonando las cantidades que por tal concepto se le adeuden cuando lo permita el estado precario de los fondos municipales.

En tal estado se levantó la sesion firmando todos concurrentes, de que certifico.

José Guzman Juan Bruno Gamero
Felipe & Maya Isaac Gamero
Javier L. Torras Juan Abad
Pablo Guzman
Francisco Cotrina



Salvatore Duen

Ordinaria del 26 de Setiembre

En la villa de Alburquerque a veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en su sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan, al mandado para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia de el Sr. Alcalde D. Juan^o Guzman se dio principio con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

La Comision de Fomento informando acerca de la solicitud de Juan Luis Rey para edificar una casa en el ayuntamiento de Alburquerque, dice: Que el Sr. Rey no a trasladado en alencion de la proximidad a dicho lugar de gran densidad de buena condicion para ser habitado. Conforme a lo que se acuerda se acuerda denegar dicha peticion.

Con arreglo a la disposicion segunda de la Real Orden a treinta y uno de Mayo ultimo se aprueba la siguiente distribucion de fondos para el corriente mes = Capitulo 1.^o, cincuenta y cinco pesetas = Capitulo 2.^o, cuarenta y cinco pesetas = Capitulo 3.^o, veinte y siete pesetas y cincuenta centimos = Capitulo 4.^o, veinte y siete pesetas y cincuenta centimos = Capitulo 5.^o, veinte y siete pesetas y cincuenta centimos = Capitulo 6.^o, veinte y siete pesetas y cincuenta centimos = Capitulo 7.^o, veinte y siete pesetas y cincuenta centimos = Capitulo 8.^o, veinte y siete pesetas y cincuenta centimos = Capitulo 9.^o, veinte y siete pesetas y cincuenta centimos = Capitulo 10.^o, veinte y siete pesetas y cincuenta centimos = Total, mil cuarenta y cinco pesetas y cincuenta centimos.

En tal estado se levanta la sesion firmando los Sres. Concejales en que certifico

Juan Guzman Juan Bueno Gamero
Felipe Maya Isaac Gamero
Juan Torres Pedro Guzman Juan Abad

Salvatore Duen



Asentado por la presente que en este dia 26 de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis



no pudo tener lugar la sesion ordinaria con-
secuente por falta de asistencia a los. Con-
jales en numero bastante para acordar. Se re-
conociendo el Sr. Alcalde dispuso que se ce-
lase un nuevo at. para el dia cinco del
cor. en conformidad con lo prevenido en el at.
104 de la ley. Certifico.

Salvatierra Puente

Ordinaria del 5 de Octubre
por segunda vez

En la villa de Alburquerque a cinco de Octubre
de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en el
salon de sesiones los Sres. del Ayuntamiento que se ex-
presan al margen para celebrar sesion ordinaria
por segunda vez, bajo la presidencia del Sr. Ill.
mo D. Juan Forman de su principio con-
siderando el acto anterior que fue aprobado
seguidamente se dio cuenta por el Sr. Secretario
del oficio de la Administracion de Propiedad de su
oficio en esta provincia su fecha de 21 del actual, cuyo tenor
es el siguiente: "De haberse recibido en esta Admini-
stracion la nota de diez individuos que desistiendo de contribu-
yentes por territorial ni industrial y que han de compo-
ner parte de la junta repartidora de la tercera parte del
total cupo y por consiguiente el actual ejer-
cio de conformidad con lo dispuesto en el articulo 29 de
la Instrucion vigente, esta Oficiaria en vista de la mani-
festada a su oficio fecha nueva de Julio ultimo la
videncia que sin perdida de curso remita citada lista pa-
ra proceder al nombramiento de la junta de repartida
tercera parte de consumos con el fin de evitar la desor-
denacion que en años anteriores y en presente ocasionaban
envidias". Interados los Sr. Concejales acordaron de-
signar a los vecinos e industriales que no contribuyen pa-
rticularmente en industrial: D. Pablo Torrado y Argueta, D. Juan
Carrasquero, D. Juan Antonio Sanchez, D. Manuel Parra
Carrasquero, D. Roman Torres, D. Jose Casamayor, D. Manuel
Carrasquero, D. Jose Carrasquero, D. Juan Carrasquero
y Carrasquero, D. Jose Carrasquero, D. Juan Carrasquero
de los designados a la Administracion de Propiedad.



abiertos de que se comparen el día de la sesión la sesión
formando los dos concurrentes, de que certifica

José Guerrero Juan Bueno Gamero
Felipe Moya Pedro Guerrero Juan Cortina
Juan de Torres Juan Gamero
Juan de Torres Juan Gamero

Ordinaria del 10 de Octubre

En la villa de Alburquerque a diez de Octubre de mil
ochocientos ochenta y seis, reunidos en su sala la
plubla de Cortes del Ayuntamiento que se expresa al
margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia
del Sr. D. Juan D. Ferrer, Jefe de la Municipalidad
con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Seguidamente por mi el Secretario se dio cuenta de
un oficio de la Administración de la Piedad de Burgos
con la provincia su fecha seis del actual, con
solicitando el nombramiento de peritos repartidores
que han de ocuparse al repartimiento de la tercera
parte de consumos del actual ejercicio, y se comen
zando la mayor actividad en la formación de un
nuevo repartimiento para evitar retrasos en las in
gresos del Tesoro. Las personas nombradas son las
siguientes: D. Esteban Larrea Ferrero, D. Eugenio
Miguel Gamero, D. Juan Cortina Ferrer, D. Pedro Sal
gado Villero, D. Saturnino Vázquez, D. Teles
foro Quintan Gamonal, D. Tomas Luque Bueno,
D. Ramón Ferrer, D. Tomas Pizarro Ferrer, D. He
rodo Pérez los Arce, D. Joaquín Sánchez, D. Fabián
Francisco Gamero, D. Esteban Gamero Ferrer, D. Ma
tías Acero Moya, D. Juan Bueno Sánchez
Declarado el Ayuntamiento acordó que se comunicara
su nombramiento a los interesados y se les cite
para su reunión en el mas breve plazo posible
a fin de proceder al repartimiento.

En este estado se levantó la sesión formando
los dos concurrentes, de que certifica

José Guerrero Juan Bueno Gamero
Felipe Moya Juan Gamero
Juan de Torres Juan Cortina
Juan de Torres Juan Gamero



Diligencia - atendida por la presente que en este
 dia diez y siete de Octubre de mil ochocientos
 ochenta y seis no pudo celebrarse la sesion
 ordinaria correspondiente por falta de asistencia
 de los concejales, en su vista el Sr. Alcalde de
 primer voto se convocase al Ayuntamiento para el
 dia diez y nueve con arreglo al articulo 10 de la
 ley de este ayuntamiento.

Valencia a Diez y Siete de Octubre de mil ochocientos y seis

Ordinaria del 19 de Octubre
 por segunda citacion

En la villa de Alburquerque a diez y nueve de Octubre
 de mil ochocientos y seis, reunidos en su Sala
 capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan
 al margen para celebrar sesion ordinaria por segun-
 da citacion bajo la presidencia del Sr. D. Juan
 Jimenez de Dios primer y unico vocal de esta corporacion
 anterior que fue probada.

Seguidamente se dio cuenta por mi el Secretario
 de los Reales Decretos de la Real Cedula de
 leyenda en voz alta algunas de las disposiciones
 contenidas en el Real Decreto de 10 de Mayo de
 1808 provincial. Subrayado el Sr. D. Juan de
 Caceres.

Despues se leyeron los Reales Decretos firmados
 por los Sres. Concejales, de que resultan:

Yo Juan Bruno Gamero
 D. Felipe Moya Isaac Gamero
 D. Juan de Dios D. Juan de Dios
 D. Juan de Dios D. Juan de Dios

Valencia a Diez y Siete de Octubre de mil ochocientos y seis

Diligencia - atendida por la presente que en este dia veintey cuatro de Octubre no pudo tener lugar la sesion ordinaria correspondiente por no haberse reunido los Sres. concejales en numero bastante para tomar acuerdos, por cuya razon se procedio a segunda citacion para el dia veintey seis del corriente, certifico -

Valencia a Diez y Siete de Octubre de mil ochocientos y seis



Cabecera del 16 de Octubre
por segunda citacion.

En la villa de Alburquerque a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos y ochenta y seis, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria por segunda citacion, deudose principio con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta por mi secretario de los autos oficiales de la semana anterior. Ningun negocio quedo enterado de las disposiciones superiores que se publican en los mismos.

No habiendo otros asuntos se levantó la sesion firmando de orden los señores concurrentes de que certifico.

José Guzmán Juan Bernal Camero
Julio e Mayo Isaac Gamero
Javier L. Torro Pío Guzman Juan e Lorenza
Juan Abad

Subscripcion

Cabecera del 17 de Octubre

En la villa de Alburquerque a treinta y seis de Octubre de mil ochocientos y ochenta y seis, se reunieron en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan José Guzmán de dia principio con la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que los peritos nombrados por la sesion de Propiedades e Impuestos de esta provincia en sesion del actual para el repartimiento de la tercera parte del cupo de consumo de esta villa en el cementerio de San Salvador, Pedro Salgado, Sillero, Tomas Junque, Quino, Joaquin Sanator, Salencia, Sanchez, Garcia, Tomas Duran, Vicente, Ramon Barrial, Juan Quino, Santos y Valeriano Sanator, Vellido, le habian presentado sus respectivas cosuadas legales por lo que procedia participar a dicha ciudad para que se diese admision y se aceptaran con otros a dicho y se dividiera. El Ayuntamiento quedo enterado y acordó que se trabajara en sus terminos breves para poder dar principio al repartimiento.



ración el Sr. Presidente dió por terminada la sesión firmando con el todos los dñs Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico

J. J. Guzman Juan Bruno Gamero
Petipere Raya Isaac Gamero
Fabian S. Hornos Sr. Guzman Sr. Latorre
Juan Abad

Ordinaria de 21 de Noviembre

En este día 21 de noviembre no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de dñs Concejales en número suficiente para acordar en virtud el Sr. Alcalde dispuso de proceder a la segunda citación para el día veinte y tres del mismo en conformidad con el art. 104 de la ley municipal de todo lo cual certifico:

Isidro Guzman

Ordinaria de 23 de Noviembre

por segunda citación -- En Alburquerque a veinte y tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, remido la dña. de Ayuntamiento que expone al margen, en su Sala Capitular, previa la citación que expresa la anterior diligencia para celebrar sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Guzman Salinas, de día principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación de la Honra de Propiedades e Impuestos de la provincia fecha quince del actual en la que previene dicho ayuntamiento que en el inprorogable plazo de quince días no se encuentra terminado y remitido al mismo el repartimiento de la tercera parte del total cupo y recargos de consumo pertenecientes al ejercicio actual de manera un Comisionado para que pare a efectuarlo. Previamente dicho plazo a costa y bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y Junta repartidora. Que se le acuerde verbo de dicha comunicación y de quedar cumplido cuanto en ella se ordena. Entendido el Ayuntamiento acuerdo que se preste exáto cumplimiento a dicha orden y se excite a celo de la Junta repartidora para que proceda inmediatamente y sin levantar mano a la formación de dicho reparto. En este estado se levantó la sesión firmando el Sr. Alcalde con todos los dñs Concejales concurrentes de que certifico:

J. J. Guzman Juan Bruno Gamero
Petipere Raya Isaac Gamero
Fabian S. Hornos Sr. Guzman Sr. Latorre
Juan Abad



Salustiano Duarte

Ordinaria del 30 de Nov.

En la villa de Alburquerque a treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis reunido en su sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen en su sala capitular, para celebrar sesion ordinaria por no haber concurrido numero suficiente el dia veinte y ocho del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gurruman Salinas, se dio principio con la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Habiendo concedido licencia para ausentarse de la poblacion con el objeto de atender al restablecimiento de su salud al Secretario de este Ayuntamiento D. Salustiano Duarte Solo, y considerando que la Secretaría no puede encargarse de los multiples y complicados asuntos que se le asignan en la Presidencia del Ayuntamiento, por una multitud de votos se acuerda nombrar interinamente Secretario durante la ausencia del propietario a D. Francisco Gonzalez Santos, de este domicilio, en quien concurren los convenientes e indispensables requisitos que la ley exige para el desempeño de dicho cargo.

Se acuerda la distribucion de fondos en esta forma = Cap. 1.º 4187,45 peset. = Cap. 2.º 417,08 peset. = Cap. 3.º 597,08 peset. = Cap. 4.º 418,25 peset. = Cap. 5.º 520,11 peset. = Cap. 6.º 346,62 peset. = Cap. 7.º 479,10 peset. = Cap. 8.º 227,50 peset. = Cap. 9.º 120,738,36 peset.

En este estado se levantó la sesion formando los tres documentos que se expresan

Juan Gurruman Salinas
Julipe Maya
Juan Gurruman Salinas
Francisco Gonzalez Santos
Juan Gurruman Salinas
Juan Gurruman Salinas
Juan Gurruman Salinas
Juan Gurruman Salinas

Ordinaria del 30 de Diciembre

En la villa de Alburquerque a cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en su sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Gurruman Salinas, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo regresado a esta poblacion el Secretario del Ayuntamiento D. Salustiano Duarte Solo y hallandose dispuesto a encargarse nuevamente de la Secretaria, procedia en su concepto declarar cesante al nombrado interinamente en la sesion anterior D. Francisco Gonzalez Santos. Votado el Ayuntamiento acordó por unanimidad a lo propuesto por el Sr. Alcalde.

En este estado y no habiendo otros asuntos de que ocuparse la Corporacion





el Sr. Presidente dió por terminada la Sesión firmando con Dicho Sr. todos los Concejales concurrentes de todo lo que yo como Secretario certifico

Juan Busto Gamero
Julio Maya *Isaac Gamero*
Javier de Torres *Pedro Guerrero* *Fran.º Lobina*
Juan Madrid

Diligencia Heredita por la presente que en este día Doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis no pudo celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de Dchos Concejales en número bastante para acordar. En la noche comuna el Sr. Alcalde dió p[re]sente citarse nuevamente al Ayuntamiento para el día Cuatro del corriente con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento cuatros de la Ley Municipal vigente.

Salustiano Durán

Ordinaria del 14 de Diciembre

En la villa de Albujaquequá a catorce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en su Sala Capitular los Dchos del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Gumero Salinas, se dió principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de un escrito de D.º Manuel Berro Esparricio, solicitando vecindad en esta villa en virtud de haber dejado la del pueblo Serrajon en la

provincia de Cáceres según acredita con una certificación del Secretario de aquel Ayuntamiento alicorno la buena conducta moral y haber satisfecho las contribuciones que le correspondían en aquel pueblo. Reiterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad ceder a este interesado la ciudad que solicita.

Seguidamente se dio cuenta de otro asunto de la Liga de Contribuyentes de esta villa que autorizan con su Sello y firmas el presidente y socios de la Junta directiva de dicha asociación, reiterando sus peticiones acerca de la terminación del amillaramiento y demás asuntos que en aquellos se ocupó. Enterada la Corporación acordó estimar en lo que vale las indicaciones que la referida liga dirige a la misma, y que se haga saber a los exponentes que no por falta de medios, ocasión ni motivo para llevar a cumplimiento sus deseos en lo relativo a los asuntos que por las leyes se citan en comendados.

En este estado el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión firmando con el todos los D^{os} Concejales concurridos de todo lo que yo como Secretario certifico:

Juan Bruno Gamero
Isaac Gamero
Fabian de Torres
Pedro Gorman
Juan Lotina
Juan Abad

Valencia a 19 de Diciembre

Sevilla a 19 de Diciembre

En la villa de Albarquero a 19 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Esteban D.

reunidos los expedientes sobre los que se
cayó en -

En la presente sesión que firmaron
los Sr. Concejales asistentes, de que certifica
el Sr. Procurador Juan Bruno Gamero

Juan Bruno Gamero ^{Procurador}

Juan Altadid
Salustiano Duarte

Diligencia Acredito por la presente que hoy dos de Enero de mil ochocientos ochenta y siete no pudo celebrarse la Sesión ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales de que certifico:

Otra Del mismo modo acredito por la presente que hoy nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete se procedió al alitamiento de mensual para el recambio del corriente año, según detalladamente consta en el acta que obra original al folio siete del expediente general de recambio de que certifico

Otra Del mismo modo acredito por la presente que hoy diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de tres Concejales por poder tomar acuerdo de que certifico:

Lo tachado no vale por haberse estampado equivocadamente en el papel de 1886

Salustiano Duarte



[Faint handwritten text visible on the left edge of the page]



h

D

o



Notas de la clase de
Seg.^o semestre de 1886-87

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a title or header.

Faint, illegible handwriting in the middle section of the page.

Faint, illegible handwriting on the right side of the page, possibly a list or table.





Diligencia = } Seré dito por la presente que hoy dos de Enero de mil ochocientos ochenta y siete no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de tres Concejales de que certifico =

Valentiano Durán

Otra } Del mismo modo seré dito por la presente que hoy nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete se procedió al abastecimiento de moras para el reemplazo del corriente año, según detalladamente consta en el acta que obra original al folio siete del expediente general motivo de reemplazo para el año actual de todo lo que certifico;

Valentiano Durán

Otra } Asimismo seré dito por la presente que hoy diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de tres Concejales, para poder tomar acuerdo, de que certifico =

Valentiano Durán

Diligencia } Al credito por la presente que hoy veinte y tres de mayo
de mil ochocientos ochenta y siete no ha podido celebrarse la
sesion ordinaria correspondiente por falta de asistencia de
tres Concejales de que por el Secretario certifico.

Valderrama Duque

Ordnaria del dia 30 de Mayo de 1887

En la villa de Alburquerque a treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los tres Concejales en la Sala Capitular para celebrar Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Primer Vecino este Alcalde D. Pablo Izquierdo, encargado de la jurisdiccion por enfermedad del Sr. Alcalde de Dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se acuerda la distribucion de fondos del corriente mes en la forma siguiente: Capitulo primero = Mil setecientas noventa y nueve pesetas = Capitulo segundo = Cuatrocientas setenta y nueve pesetas y seis centimos = Capitulo tercero = Setecientas doce pesetas veinte y tres centimos = Capitulo quinto = Treinta y cinco pesetas = Capitulo sexto = Cuatrocientas cuarenta y seis pesetas, veinte y cinco centimos = Capitulo sétimo = Trececientas ochenta y dos pesetas ochenta y ocho centimos = Capitulo noveno = Trececientas setenta y nueve pesetas, setenta y ocho centimos = Capitulo undécimo = Doscientas treinta y dos pesetas, cincuenta centimos = Total = Cuatro mil ochocientas setenta y seis pesetas, setenta centimos

Acto seguido tubo lugar la rectificacion del alistamiento de los vecinos para el recumplero del corriente año segun se expresa detalladamente en el acta correspondiente que obra

Diez y seis

al folio cincuenta y uno del expediente de Su R. m. Con lo que se dio por terminada la Sesion firmando esta acta los tres Concejales concurrentes de que certifico

Juan Bruno Garmez

Juan Albadit Juan Garmez
Felipe Maya Juan Garmez
Pio Garmez Sebastian Duran

Diligencia de credito por la presente que en este dia Seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por no haber asistido los tres Concejales en numero bastante para acordar, por lo que el Sr. Presidente de la mesa se hizo segunda citacion para el dia ocho del corriente a las once de la mañana de todo lo que certifico:

Sebastian Duran

Otra } La pongo para acreditar que habiendose hecho la citacion proveida no han concurrido hoy ocho de febrero los tres Concejales por lo que no ha podido celebrarse la sesion de que certifico

Sebastian Duran

Otra } Hoy doce de febrero se procedio por el Ayuntamiento al cierre definitivo de las listas de sufragios para el recuento del presente año, segun detalladamente resulta del acta que obra al folio cincuenta y cuatro vuelto del expediente general de todo lo que certifico =

Sebastian Duran

Diligencias Hoy trece de Febrero ha tenido lugar ante el Ayuntamiento la clarificación y declaración de Soldados segun resulta del acta que obra al folio ciento veis del expediente general de que certifico:

Salustiano Duarte

Otra Hoy veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete no ha podido tener lugar la sesion ordinaria correspondiente por no haber concurrido los tres concejales asi como la Supletoria del veinte y dos por igual motivo certifico.

Salustiano Duarte

Ordinaria de 27 de Febrero de 1887

En la villa de Albuquerque a veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en Su Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. 1.^o Veniente Alcalde D. Isaac Tamayo Buen por enfermedad del Sr. Alcalde y ausencia del 2.^o Veniente, se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada. Se acuerda la distribución de los fondos correspondiente al mes actual en la forma siguiente = Capitulo 1.^o trescientas trece pesetas y setenta y cinco centimos = Capitulo 2.^o quince pesetas = Capitulo 3.^o siete pesetas = Capitulo 4.^o ciento noventa y ocho pesetas setenta y cuatro centimos = Capitulo 5.^o sesenta pesetas cincuenta centimos = Capitulo 6.^o doscientas cuarenta y cuatro pesetas setenta y dos centimos = Total, ochocientos treinta y nueve pesetas sesenta y seis centimos. En este dia por terminada la sesion firmando esta acta los Sres. concejales concurrentes, certifico.

Isaac Tamayo

Juan Bueno Gamero

Juan Lotina



Lope Mayza

Juan Albadet

Juan Lotina

Diego J. Torralba

Diego J. Torralba

Salustiano Duarte



Señor Extraordinaria de 11 de Mayo de 1887

En la villa de Albuquerque a once de Mayo del mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en su Sala capitular previa citacion al efecto los tres del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. D. Benito Alcalde D. Isaac Tornero Ordoñez se dio principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente expuso que el objeto de la Señoría era como se expresa en la papelita de convocatoria dar cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de otra de la Abadía de Propiedades e impuestos, otra del de Contribuciones y rentas y otra del Alferes Jefe de línea de la línea civil de esta villa y finalmente acordar la formacion del presupuesto ordinario para el presente año económico. En su virtud se dio lectura por mi el Secretario del oficio del Sr. Gobernador previniendo al Sr. Presidente comine a los individuos de este Ayuntamiento a pagar dentro del termino de tres dias los descubiertos que le resultan por el contingente provincial y se expresan a continuacion: Por el contingente provincial de este año 10.110'76 pesetas, por otros asta el mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro 11.01'67 pesetas: Total 21.118'42 pesetas. Contera por los Dtos. Concejales concurrentes, se dieron por Comandados, disponiendo el Sr. Presidente de dar cuenta al Gobernador de haber cumplido su prescripcion.

Seguidamente se dio lectura del oficio de la Abadía de propiedades e impuestos. Sobre adopcion del medio o medios de hacer efectivos los descubrimientos de Censos de esta villa en el presente año económico. El Ayuntamiento quedó autorizado y acordó



al que se le preste el debido cumplimiento. Se dio cuenta de la comunicacion de la estimacion de contribuciones y rentas fecha nueve del actual recordando el cumplimiento del termino de la renovacion de la mitad de la Junta periodal, nombrada en mil ochocientos ochenta y cinco. Enterado el Ayuntamiento acordó cumplir lo que se previene en citada orden.

Tambien se dio cuenta de otro oficio del Excmo. Jefe de Tropa de Luz Civil de esta villa, solicitando del Ayuntamiento el aumento de la subvencion para pago de la casa en un tel de diez y seis puestas veinte y cinco centimos, pidiendo que la casa que ocupa dicha fuerza resista la expresada cantidad sobre la que rentaba la anterior. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder la expresada subvencion y que se conguen en el presupuesto para el proximo año economico dando de este acuerdo oportuno conocimiento al expresado Jefe.

Se acuerda que la Comision de Hacienda forme el proyecto de presupuesto para proximo ejercicio economico y lo presente al Ayuntamiento en un termino breve.

Con esto se dio por terminada la Sesion firmando con el Sr. Presidente todos los Sres. Concejales concurrentes de todo lo que certifico.

Juan Bueno Gamero
Julian Mayas
Gabriel Torres
Juan Albaladejo
Francisco Lobrin
Pio German
Sebastiano Duran

Ordenanza de 13 de febrero de 1887

En la villa de Alburquerque, a trece dias del mes de febrero del mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en su Sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Presidente D. Isaac, Ferrnandez de Soto se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada

diez y ocho

El recaudador de contribuciones de esta villa D. Naimon
Alonso presentó el expediente de apromio por territorial
correspondiente al tercer trimestre de este año. Exami-
nado detenidamente y resultando que los contribuyentes
comprendidos en él son los mismos del segundo trimestre
cicera de los cuales acordó el Ayuntamiento en Sesion
de diez y nueve y veinte y seis de Diciembre anterior se re-
produce el acuerdo de la primera fecha y que se exponga al
publico por termino de ocho dias para que se formulen
las reclamaciones que contra el hubiere lugar.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales de la provincia recibidos
desde primero de Enero hasta este día asi como de los numerados
de la Gaceta de Madrid correspondientes a dicho periodo, el Ayun-
tamiento quedó enterado y en prestar el mas exacto cumplimi-
ento a cuantas superiores disposiciones relativas a la ad-
ministracion municipal se insertar en los ya dichos per-
blicaciones

Con esto el Sr. Presidente dio por terminada la Sesion, fir-
con esto Sr. todos los tres Concejales concurrentes de todo lo que
yo el Secretario certifica:

Isaac Gamero
Julio Plaza
Juan de Perros
Juan B. Nieto
Juan Albadá
Juan V. Nieto
Juan V. Nieto

Salvador Diaz



Ordin^a del 27 de Mayo

En la villa de Alburquerque a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los tres del ayuntamiento que se expresan en el margen asociados de los contribuyentes que así mismo se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde en ejercicio Fernando de Alcalde de D Pablo Propietario Carralio, se manifestó por dicho Sr que el objeto de la reunión era como se indica en la citación decretar el medio o medios para hacer efectivo el engravamiento de consumos y sus recargos autorizados en el proximo ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho. Seguidamente se dio lectura por mi el Secretario a la circular de la Administracion de Propiedades e Impuestos de la provincia fecha cinco del corriente publicada en el Boletín Oficial del ocho del mismo, y enterados los tres asistentes, se abrió discusión exponiendose varios pareceres e ideas de particulares, electorales, bastante discutido.

En seguida exhubieron diversidad de opiniones, se procedió a votación no



municipal que dio el resultado siguiente

Sres Bejarano	univocales
" Gutierrez	id.
" Salinas	id.
Ingeniero Sanitaja	id.
Lopez	id.
Torre D. Javier	id.
Rivera	id.
Borja	id.
Duarte D. Roman	id.
Silveira	id.
D. Juan D. Pico	id.
D. Juan D. August	id.
Blanco	id.
Luellos	id.
Centeno D. Pedro	id.
Fr. Presidente	Administrador municipal

Tambien se acordó que el recargo municipal sea el setenta por ciento.

Con este acuerdo se levantó la sesion con el anuncio de que se remita copia certificada de este acta al Sr. Administrador de Propiedades e impuestos de la Provincia y firmase en los tres ejemplares de que yo el secretario certifico

Mariano Sij'cano

Rafael Quintana

José Figueras

Mateo Gutierrez

Javier S. Torero

Emmanuel Salinas

Roman Silveira



veinte

Joaquín M. Reina Roman Duarte
 Juan M. de Jesús Pío Gurman
 Agust. Duran Antonio Cuevas
 Cándido Lopez Pedro Lenteno
 Ysidoro Flores Feliciano Duarte

Ordinaria de 3 de Abril de 1887

En la villa de Alburquerque a tres de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en su Sala capitular para celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Pablo Seguido Carballo. Se vio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se acuerda que la Comisión de Hacienda se ocupe con toda la posible diligencia en la formación del proyecto de presupuesto para mil ochocientos ochenta y ocho.

Se dio cuenta de un extracto de la Ley de contribuciones de esta villa, pidiendo se ejecute un recuento de la cañada boyal que según sus informes ha sido detentada en varios puntos y que se practique un recuento municipal del arbolado de la Dehesa de Aragala. Enterado el Ayuntamiento accuso se diga a la representada asociación que esta Corporación procurará por todos los medios que la ley le conceda hacer cumplir exactamente tales servicios.

Se dio cuenta de una Solicitud del vecino de esta villa Casique

Don Juan de Dios pidiendo se le conceda el Solar que linder con
el de Vicente Arriaga al sitio del Reducto. Vista acorda el
Ayuntamiento que pase a la Comision de Fomento para
que informe.

Seguidamente se dio cuenta de otro escrito de Tomas
Santos Lancha pidiendo se le conceda una posesion
de terreno al final de la calle de San Mateo, a continua-
cion de la ultima casa de la acera de la derecha bajando,
de quince metros de fachada, fondo y solar iguales a
los de esta. Vista, acuerda el Ayuntamiento que pase
a la Comision de Fomento para que informe.

El Sr. Presidente expuso que asuntos del mayor interes le
obligaban a ausentarse de la poblacion y su termino por
dos meses, a cuyo efecto solicitaba la necesaria licen-
cia del Ayuntamiento. Contandole a esta la posesion
la coteja de lo expuesto acuerda por unanimidad conceder
al Sr. Teniente Don Pablo Seguirido la licencia que
solicita, dandose de esto constancia al Sr. Gobernador
civil. Fue atencion a que el expresado Sr. Seguirido
pasara a Badajoz el dia 1.º de Abril proximo, segun
manifiesta, y le nombra en comision para que haya
la entrega de los moros al cumplimiento actual facilitandole
al efecto toda la documentacion que deba presentarse
en la Sala de la Diputacion provincial, y lo demas
que sea necesario.

En este estado se dio por terminada la Sesion firmando con el
Sr. Alcalde, todos los Sres. Concejales, concurrentes, de todo lo que yo
el Secretario certifico:

Juan Bruno Gamero

Juan Gamero

Julio Maya

Juan Mateo

Fran. Cobina

Don S. Torres

Jos. Guzman

Salustiano Duran

Diligencia } Hoy diez de Abril de mil ochocientos ochenta y siete no
pudo celebrarse la sesion ordinaria por falta de numero de Sres. Con-
cejales. de que certifico:

A. Duran



Otra =) No obstante haber sido citados los Sres Concejales, segun previene el artº 104 de la Ley Municipal no ha podido celebrarse Sesion hoy doce de Abril de mil ochocientos ochenta y siete por falta absoluta de los mismos de que certifico:

S. Duarte

Diligencia =) Acredito por la presente que, hoy diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y siete no ha podido celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente, por falta de numero suficiente de Sres Concejales para poder tomar acuerdo de que certifico:

S. Duarte

Otra =) No obstante haber sido citados los Sres Concejales segun previene el artº 104 de la Ley Municipal, no ha podido celebrarse Sesion hoy diez y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, por falta absoluta de los mismos de que certifico:

S. Duarte

Ordinaria de 24 de Abril de 1887

En la villa de Alburquerque a veinte y cuatro de Abril, del mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Sres del Ayuntamiento que se expresan al margen en su Sala Capitular para celebrar Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Segundo Teniente Alcalde

D. Isaac Gamero Bueno, se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se acordó la distribución de fondos de la manera siguiente, capítulo primero = mil seiscientos treinta y ocho pesetas, noventa y seis centimos. Capítulo segundo = Cuatrocientas setenta y nueve, cinco centimos. Capítulo tercero = Seiscientos ochenta pesetas. Setenta y tres centimos = Capítulo quinto = Treinta pesetas = Capítulo Sexto = trescientas ochenta y ocho pesetas noventa y nueve centimos. Capítulo sétimo, trescientas ochenta y tres pesetas ochenta y siete centimos. Capítulo noveno = Treiscientos cincuenta y una pesetas, cuarenta y seis centimos. Capítulo undécimo = Doscientas cincuenta y ocho pesetas, setenta y cinco centimos. Total = Cuatro mil ochocientos ochenta y siete pesetas setenta y un centimo.

En cumplimiento del art 51 de la ley electoral de mil ochocientos setenta reformada en mil ochocientos setenta y seis se acuerda de Signar á los Venientes Alcaldes 2º y 3º para que providan las mesas interiores de los Colegios del Ayuntamiento y San Francisco que deberán abrirse á las nueve de la mañana del día primero de Mayo proximo.

Con este se dió por terminada la Sesion firmando con el Sr presidente todos los Sres concurrentes de que certifico:

Isaac Gamero Bueno
Juan Bueno Gamero
Felipe Mayas Juan Abad
Fabian Lopez Juan Cobian
Diego Guzman

Antonio Duque

Diligencia: Hoy día primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Sres concejales de que certifico:



A. Duque

Diligencia - No obstante haber sido invitadas a Sesion las tres Concejales segun previene el artº 104 de la Ley municipal vigente no ha podido celebrarse la Sesion de hoy tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete por falta absoluta de los mismos de que certifico:

J. D. Garcia

Extraordinaria del dia 5 de Mayo de 1887

En la villa de Alburquerque a cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en su Sala capitular los tres concejales que se expresan al margen, previamente citados para celebrar Sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Segundo Benicente Alcalde D. Isaac Jimeno Barrios, se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

A fin de que en un breve termino pueda procederse a la formacion del oportuno expediente para la subasta de los derechos de consumo en el proximo año economico se acuerda que el Sr. Presidente se sirva convocar a la Comision que ha de redactar las bases para el arriendo de dicho impuesto.

Se dió cuenta de un escrito de D. Pedro Salgado Santos en fecha veinte y nueve de Abril ultimo en que solicita del Ayuntamiento sean comprendidos en el apudico al amillaramiento para el año proximo trescientas fincas rústicas, el arbolado de cipreses de sesenta y seis hectareas 166 corseas rústicas 23 molinos harineros 6 fabricas de aceite, las casas edificadas y reedificadas nuevamente, los muros de columnas y sus claveros los yerbas de 42.617 fanegas. Criterado el Ayuntamiento acuerda se haga saber a D. Pedro Salgado que manifieste por escrito cuales sean dichas fincas y sus dueños a fin de proceder lo bre bases ciertas a la inclusion de aquellas en el apudico.

En este octavo se levanto la sesion firmando los tres concejales concurrentes, de que certifico.

Isaac Jimeno Barrios *Juan Madro*



Julipe Maya Fabre J. Mayor

Salvador Duque

Diligencia - Hoy ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete no pudo celebrarse la sesion correspondiente por no haber asistido los Concejales en numero bastante para acordar, certifico -
J. Duque

Ordinaria del 10 de Mayo: por segunda citacion.

En la villa de Albuqueque a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete recibida, presen citacion al efecto segun dispone el articulo ciento cuarenta de la ley municipal, en su Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento bajo la presidencia de su Alcalde D. Juan Gamero, se dio principio en la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha cinco del actual por la que se procede a la renovacion de la Junta Municipal de Sanidad para el termino de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y nueve. Enterado el Ayuntamiento acuerdo indiar al Sr. Alcalde para la propuesta los Sres. siguientes: Profesores medicos D. Fernando Duran D. Mariano Alcañiz y D. Leopoldo Sacarino, idem Farmaceuticos D. Amal Florencio Fracia y D. Pascual Tribaldos y Tribaldos, idem Cirujanos los mismos de la primera convocatoria, idem Veterinarios D. Antonio Gonzalez Corno y D. Policarpo Vinagre Corno, Vecinos Representantes de la propiedad D. Juan Duarte Abartiner, D. Pedro Olivares Corno, D. Juan Garcia Carbo Duen de la industria D. Eugenio Puyari Sacarino D. Santiago Jimenez Olivares y D. Julian Vllor Camis Duen del comercio D. Indio Blasco Cis D. Encinas Gomez Vela D. Baltasar Rodriguez.

Comprendiendo esta Corporacion que en la Admon. de Comunas hay exceso de personal subalterno por rason de la mayor importancia de los asuntos en la citacion actual se acuerda que el Sr. Presidente oyendo el parecer del Abtinio del termino, proceda a promover un sorteo para los que deban ser despedidos por incesarios, dando cuenta de su resultado al Ayuntamiento.

El concejal D. Guadalupe Lopez hino presente la necesidad y conveniencia de que se otorgue al vecino Felix Corno General a descafar el paro concejil que se abrio por acuerdo de esta Corporacion al sito del ejido de San Albin. Entorada la Corporacion acuerda en conformidad con lo manifestado por el Sr. Lopez.

En estado de levante la secio firmando con el Sr. Presidente toda la Sra. Concejia

Asistentes de que certifico
Juan Gamero

Juan Bueno Gamero
Juan Abade



Felipe Maya
Juan Cortés
José L. Torres
Ped. German
Valentiano Duaso

Diligencia Hoy quince de mayo de mil ochocientos ochenta y siete no pudo tener efecto la sesión ordinaria por falta de número de tres concejales de que yo el secretario certifico:

S. Duaso

Otra Del mismo modo no pudo celebrarse la del diez y siete de mayo de mil ochocientos ochenta y siete por falta absoluta de concejales no obstante haber sido citados de que certifico:

S. Duaso

Otra Hoy veinte y dos de mayo de mil ochocientos ochenta y siete no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de tres concejales de que certifico:

S. Duaso

Otra Tampoco pudo celebrarse la de hoy veinte y cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y siete por falta absoluta de tres concejales a pesar de haber sido citados con antelación

S. Duaso

Ordinaria de 29 de mayo de 1887



En la villa de Albarquerque a veinte y nueve de mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en la Sala capitular los D^{os} del Ayuntamiento que se

aproxim al margen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. segundo
de Beniente Alcalde D. Isaac Gamero Bruno, se dió principio por la lectura de
acta anterior que fué aprobada.

Se acuerda la distribución de fondos del corriente mes en la forma siguiente:
Capitulo primero = doce pesetas. Capitulo quinto = tres pesetas veinte y cinco centimos. capi-
tulo sétimo = catorce pesetas cincuenta centimos. Capitulo undécimo = ciento cuarenta y
ocho pesetas cincuenta centimos = Total = ciento setenta y ocho pesetas veinte y cin-
co centimos.

En este estado se levantó la sesión firmando con el Sr. Bruidante todos los Sres. con-
cejales conacurrentes de que certifico:

Isaac Gamero Bruno Juan Bruno Gamero
Felipe Mayal Juan Lotero
Juan S. Poma Juan Albadá
Pío G. G. Sebastián Durán

Ordinaria de 5 de Junio de 1887

En la villa de Alburquerque a cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y siete
reunido en su Sala capitular los Sres. Concejales que se expresan al margen para
celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. segundo Beniente Alcalde D. Isaac
Gamero Bruno, se dió principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

El comisionado de apremios por contribuciones presentó el expediente de los que
siguen contra los deudores en el cuarto trimestre de este año, enterado el Ayuntamiento
y resultando que dichos deudores son los mismos comprendidos en el expediente
del tercer trimestre y además los señalados con los números = 6-42-68-72-70-112-
167-170-210-223-278-323-370-394-378-571-803-816-868-741-787-1024-
1043-1086-1161-1163-1170-1237-1246-1272-1371-1372-1377-1457-1416-57-
acorda declararlos fallidos y de tercer grado, exponiéndose al público esta de-
claración por el termino de seis días para la reclamación que halla lugar.
En este estado se dió por terminada la sesión firmando con el Sr. Alcalde
todos los Sres. Concejales asistentes de que certifico =

Isaac Gamero Bruno Juan Bruno Gamero
Felipe Mayal Juan Lotero
Juan S. Poma Juan Albadá
Pío G. G. Sebastián Durán



En la villa de Alburquerque, á doce de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, remiso en su Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que se expresan al mazo para deliberar sobre ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Segundo Teniente Alcalde D. Isaac Gamus Quena de su principio por la lectura del acta que fué aprobada.

En atencion á no haberse presentado reclamacion alguna contra la declaracion de Salidas y tercer grado de apremios durante los seis dias que ha estado expuesto al publico de dacion pronta la competente aprobacion el Sr. Presidente expuso que debiéndose optar para hacer efectivos los derechos de consumo y sus recargos autorizados en el año economico de mil ochocientos ochenta y siete á mil ochocientos ochenta y ocho por el acuerdo á venta libre de todas las especies gravadas con dicho impuesto, estaba el Ayuntamiento en el caso de deliberar: primero: si el aumento ha de hacerse de todos los ramos en junto ó de cada uno de por sí. Segundo sobre la fianza que se debe exigir al mejor postor, y tercero acerca de las condiciones generales, ó especiales, que sean oportunas en armonia con el reglamento bajo las cuales deban llevarse á efecto la Subasta. Discutióse de paradero cada uno de los particulares expresados el Ayuntamiento por unanimidad acordó las condiciones siguientes: Primera, que el aumento de derechos de las especies se verificará de todos los ramos en junto por los derechos del Tesoro que este pueblo está obligado á pagar segun el encubramiento señalado por la Hacienda y por los recargos y aumentos prorrateados que corren por cada especie y se hallen impuestos ó en lo sucesivo se impongan ó autorizen por la Superintendencia ya sean para el Tesoro ó para otros propósitos. Segundo los derechos que ante se expresan y hasta hoy conocidos los siguientes: Por el importe del encubramiento general, cincuenta y un mil quinientas ochenta y dos pesetas y ochenta y cuatro centimos = Por el diez mil setecientos ochenta y una pesetas y veinte y cinco centimos = Por el setenta por ciento del recargo municipal: treinta y seis mil cinco ciento siete pesetas noventa y ocho centimos = Por el tres por ciento de cobranza y conduccion: mil seiscientos pesetas noventa y dos centimos = Total: ochocientos y un mil setecientos y dos pesetas noventa y nueve centimos. Segunda: Que el aumento de contribucion por el año economico de mil ochocientos ochenta y siete á mil ochocientos ochenta y ocho no admitiéndose en posturas que no cubran el importe anual del encubramiento y sus recargos. Tercera: Que para hacer proporcional el aumento



justificar tener consignado en la Depositionaria de este Ayuntamiento el uno
por ciento del importe anual porque se ha de adjudicar el arrendo
no pudiendo verificarlo por el que haya cumplido con la anterior forma
tada lo compravendido en el artº 231 del Reglamento - Cuarta: que la ex-
trama de los dehesas y precanias para asegurarla ha de sujetarse a los precep-
tos del Reglamento y a la tarifa que se copia a continuacion: - Uspicio = Carnes
vacunas terneros o cabras en fresco, arroba una peseta treinta y siete cen-
timos = Idem Idem Idem Saladas una peseta setenta y seis centimos = Idem Idem
de cada cido mudo en fresco arroba una peseta treinta y seis centimos =
Idem Idem en cocina o saladas dos pesetas cinco cuartos y cinco centimos = Aceite
de todas clases para comer y aderez, una peseta setenta y siete centimos
Aguadientes, alchive y licores hasta veinte grados arroba, tres pesetas seis cen-
timos, idem idem de veinte grados en adelante, por cada grado, diez y seis
centimos = Vinos de todas clases arroba usual en esta poblacion, dos pesetas
diez y seis centimos = Vinagre, cerveza, sidra y chawli arrobas, setenta y
ocho centimos = Chorro, arroba de Castilla, veinte y dos centimos = Tabaco
por ^a ^{una peseta diez cent} partes de este pueblo, el tipo y sus hermanas, fanegas setenta y ocho cen-
timos = Cebadas, centeno, maiz, trigo, panizo y habichuelas fanegas
veinte y dos centimos = Los demas granos y legumbres secas fanegas diez y
seis centimos = Berceño de rio y de mar sin escabecho y sus comunas, arroba
treinta y nueve centimos = Jabon duro y blando de todas clases, arroba, una
peseta treinta y seis centimos = Carbon vegetal menor el de brea dedicado
a la industria arroba = Cuatro centimos = Sal blanca de mar, arroba = Cuaran-
ta centimos = Quinta. Que el arrendatario queda subrogado en los derechos
y acciones de la Hacienda en los ramos que contiene este contrato, Sexta
que las cuantias reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyen-
tes, serán disminuidas por el alcalde en la forma que expreso el articulo
diez y siete treinta y nueve = Setima, que queda obligado el arrendatario a fa-
cilitar mensualmente a la Administracion de Hacienda los datos a que se refiere
el articulo diez y seis, y a presentar los libros y los registros que lleve, siempre
que lo reclame dicha Administracion o el Ayuntamiento durante la época del
arrendo y tres meses despues = Octava. Que el arrendatario ha de permitir



la extracción de cereales para la siembra a todas las horas del día y de la noche desde el cinco de Octubre hasta el quince de Noviembre inclusive, también permitirá la introducción de cereales durante el periodo del veinte de Junio al quince de Agosto inclusive desde el anochecer al amanecer; **Novena** verificarse siempre dichas extracciones e introducciones por las Tierras establecidas = **Novena** Los dueños de las ricas registradas en el curso de la población tienen un término de diez días para dar parte al ayuntamiento de las altas y bajas que en las mismas ocurran; **Decima** Que ha de permitir el arrendatario las extracciones para fuera del término municipal de los especios granadas cualquiera que sea su cantidad haciendo a su dueña la baja oportuna en los respectivos cargos y en obligarlo al pago de derechos de dichas especias = **Undecima** Que ha de verificar el ingreso en la depositaria municipal de todas las cantidades que por derechos se cobren. Semanalmente de veintidós y treinta de Noviembre practicándose al final de cada trimestre la oportuna liquidación pagando en el acto la cantidad que falta hasta completar su importe o teniendo la como ingresada por cuenta del trimestre siguiente la que exceda de dicho importe. La falta de cumplimiento de esta condición implica tácita y expresamente la rescisión del contrato quedando la fiadora a responder del débito que resulte = **Dodecima** Que lo relativo a los consumos y el extramuro se atenderá al arrendatario a las disposiciones del capítulo veinte del Reglamento = **Decimatercia** Que siendo este arriendo un contrato hecho a sueldo y cuenta no podrá pedir rebaja del precio estipulado ni sus demeritaciones alguna = **Decimacuarta** Que si dejare de cumplir alguna condición de ello se llegiere perjuicio a la Hacienda municipal queda obligado a reintegrarla = **Decimaquinta** Que si se alteran los derechos arriba o baja se aumentará o disminuirá proporcionalmente el precio del arriendo en consecuencia = **Decima** Se yta = **El Ayuntamiento** pretará al arrendatario el mejor auxilio cuando lo reclame y legalmente pueda dárlo = **Decima Setima** = El arrendatario permitirá la venta al por mayor y al por menor a vecinos y forasteros de los especios que comprende este arriendo, sin otra obligación por parte de los vendedores que el pago de derechos que establece la Ley = **Decima Octava** = No podrá darse posesión del arriendo sin que previamente constituya oportuna fianza en metálico



de diez mil quinientas pesetas a favor del Ayuntamiento - Decima
novenava - Si llegado el día primero de Julio no hubiere constituido la fian
za que expresa la condición anterior quedará rescindido el contrato y a bene
ficio de los fondos municipales el depósito del uno por ciento de que habla
la tercera de estas condiciones en compensación de los perjuicios que al
Ayuntamiento puedan seguirse de la rescisión del contrato, quedando el arren
datario libre de toda responsabilidad. He acordadas las condiciones bajo las
cuales deben llevarse a efecto el arriendo de las especies de Comunas. El Ayun
tamiento señala el día veinte y cuatro del corriente para el remate, debien
do anunciarse con diez días de antelación según el artículo 232 del Regla
mento, lo cual deberá verificarse en la forma acostumbrada, sin perjuicio de
acordar lo que correspondiere visto el resultado del remate. He leído por termi
nada la sesión firmando los tres Concejales concurrentes de que certifico

Isaac Gamero Juan Bueno Gamero
Felipe Maya Juan Estrella
Gabriel Ponce José Guzmán

Antonio Duque

Diligencia - Hoy diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta
y siete no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente por
no haber asistido los tres Concejales en número bastante para poder
tomar acuerdo, de todo lo que certifico =

A. Duque

Otra - Tampoco pudo tener efecto la de hoy veinte y uno de Junio
por falta absoluta de asistencia de tres Concejales, no obstante haber
sido citados con antelación al efecto, según previene el artículo cinco
cuarto de la ley municipal vigente a que certifico =

A. Duque



Presidentes
Guerra (D. Fran)
Garcera
Maya
Salinas
Zuñiga
Lopez
Albarran

En la villa de Albuquerque a veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y siete remitido en su Sala de Sesiones por D. Fr. del Ayuntamiento que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Guzman Salinas para celebrar sesion extraordinaria, previamente citados al efecto, se dio principio con la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dio principio al remate de los derechos que en el año economico de mil ochocientos ochenta y siete a mil ochocientos ochenta y ocho devengan las especies de consumo, segun el orden y por las cantidades, recargos y condiciones que se hallan anunciadas y constan en el expediente de su ramo. Con su virtud el nos publica dió varios pregones llamando licitadores y trascurridas las dos horas de cada dia hasta la doce, sin haberse presentado licitador alguno se declaró desierto el remate. Seguidamente y acordado de la concurrencia del parrafo 4.º del art. 2.º de este Reglamento vigente. El Ayuntamiento considerando oportuno acudir a los intereses del vecino y a este vecindario acudir a una Junta subasta, acordó por unanimidad la Admon. Municipal. En este estado se dió por terminada la sesion firmando con el Sr. Presidente todos los D.ºs. concejales, concurrido de que esto se certifique =

Juan Guerra *Jaac Garcia*
Julipe e Maya *Juan Albarran*
Jabian H. Lopez *Pro. Guzman*
Valentian Duarte

Ordinaria de 26 de Junio de 1887

En Albuquerque a veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y siete en su Sala capitular los D.ºs. del Ayuntamiento que se expresan al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D.ºs. Francisco Guzman Salinas, se principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada



Se acuerda la distribución de fondos según se expresa a continuación
 capítulo primero: Cuarenta y una puestas = Capítulo tercero = Ciento diez
 y ocho puestas cuarenta y cinco continas = Capítulo Sexto = Ochenta y siete
 puestas cincuenta continas = Capítulo Setimo = Trececientos treinta y cinco
 puestas treinta y ocho continas. Capítulo noveno = Ciento seis puestas, Seta
 ta y nueve continas = Capítulo undecimo = ochave puestas = Total = Seiscien
 tas noventa y ocho puestas doce continas.

Se nombra Almirante de comuna a D. Juan Blarua Roman con la ret

Se acuerda crear una plaza de contador de fondos, dotada con el sueldo anual de novecientos y noventa y cinco reales y se nombra para el oficio de contador de fondos a D. Pablo Licencia Roman, que se comen con el sueldo de una puesta cincuenta continas a D. Juan Luis del Baro Almad. Se nombra visitador aforador con el sueldo anual de mil doscientos cincuenta puestas cada uno y con derecho a la mitad del importe de las multas que se hagan efectivas por sus denuncias a D. Juan Entonado y a D. Roque Bonciano, quienes tendrán obligación de vigilar el Servicio de los celadores y poner en conocimiento del Almirante las faltas que observen en el mismo, así como de practicar los aforos y demás servicios estancieros que el Almirante le ordene.

En este estado se levanta la Sesión, firmando con el Sr. Presidente los tres D^{os} Concejales, comendados de que certifique

Juan Buenaventura Gamero y
 Juan Gamero y
 Juan Gamero y
 Juan Gamero y
 Juan Gamero y



LIBRARY

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99